



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
1697025E	Consejo Comarcal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26-de noviembre de 2025
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:50 horas
Lugar	Sala de Juntas de la Comarca de Somontano de Barbastro
Presidida por	Saúl Pérez Lacasa
Secretario	Yolanda Pozo Martos

ASISTENTES

A) Partido Socialista Obrero Español:

- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D.ª LUCÍA CARPI NOVALES
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D.ª LAURA BISTUER LISA.
- D.ª MARÍA CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D.ª MARÍA ISABEL DE PABLO MELERO
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D.ª MARÍA MARTÍN SUÁREZ
- D. CÉSAR SÁNCHEZ LAFARGA
- D. JULIÁN FERRANDO SARRADOR

B) Partido Popular:

- D. SAÚL PÉREZ LACASA.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D. JOSÉ MARÍA NASARRE AGUILAR
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
- D. DIONISIO ALBÁS ANDREU
- D. MIGUEL MANUEL BRAVO MATA
- D.^a MARGARITA ESPAÑOL PALLAS
- D. FRANCISCO JAVIER JORDÁN MAIRAL

C) Coalición Electoral Ciudadanos-Tú Aragón:

- D.^a MARÍA PILAR LLEYDA ZANUY

D) Partido Aragonés:

- D.^a MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

E) Coalición Electoral En Común Cambiar el Somontano:

- D.^a MARÍA SOL CÁNCER CAMPO

F) Vox:

- D.^a ANA BELÉN BARÓN FERRANDO

Excusan su ausencia

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ACUERDOS:

1.- TOMA DE CONOCIMIENTO, RENUNCIA CARGO DE CONSEJERA COMARCAL. Se traslada por el Presidente al último punto del orden del día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Conocido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2025 (ordinaria) y el borrador del acta de la sesión de fecha 23 de octubre de 2025 (extraordinaria). El Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Aprobar el borrador del acta de fecha 24 de septiembre de 2025 (ordinaria) y aprobar el borrador del acta de fecha. 23 de octubre de 2025 (extraordinaria).

3.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a todos los portavoces, y a todos los consejeros en la documentación adjunta en la citación del consejo. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

***.- INFORMACIÓN:**

Relación Decretos

Extracto a los Portavoces, miembros de la Comisión de Gobierno y Consejeros comarcales.

*Reuniones

- 24 de Septiembre, Barbastro, Reunión Eclipse solar 12-8-2026
Mesa General de Negociación del personal laboral de la Comarca
- 2 de Octubre, Zaragoza, Jornada plan Corresponsables Aragón
- 16 de Octubre; Barbastro, Reunión Ruta del Vino Somontano.
- 19 de Octubre, Berbegal, 30 Carrera del Chistavín
- 20 de Octubre; Barbastro, Reunión Plataforma en defensa del Hospital de Barbastro.
- 21 de Octubre; Zaragoza, Comisión Medio Ambiente FAMCP
Barbastro, Visita del Consejero de Sanidad.
- 23 de Octubre Barbastro, Desayuno Diario del Alto Aragón, Barbastro ciudad de ferias y congresos
- 24 de Octubre, Barbastro, Inauguración FERMA
- 27 de Octubre, Zaragoza, Comisión de Comarcas de la FAMCP
- 29 de Octubre, Barbastro, Reunión Técnicos para la preparación de los presupuestos 2026
Barbastro, Presentación de la Unidad Pastoral.
- 30 de Octubre, Barbastro, Entrega de premios de Germana de Foix
- 5 DE Noviembre, Barbastro, Reunión socios Somontano Social
- 6 de Noviembre, Adahuesca, Visita Rutas BT, PST Saborea Guara Somontano
Barbastro, Apertura Curso UNED
- 10 de Noviembre; Barbastro reunión Alcalde de Barbastro.
- 13 de Noviembre, Barbastro, Visita del Consejero de Agricultura tras el anuncio de La D.O. del Aceite de Oliva del Somontano. El Presidente de la Comarca, destaca el trabajo desarrollado para obtener esta denominación de origen. Agradece a todos los que han trabajado para obtenerla, destacando la labor de Jaime Facerías, Daniel Gracia, Mariano Altemir del CEDER, su propio trabajo, a las Almazaras y a los dos últimos Consejeros de Agricultura. Felicita a todos.
- 17 de Noviembre; Barbastro, reunión Ayuntamiento Barbastro.
- 18 de Noviembre, Barbastro, Junta directiva CEDER.

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y DESARROLLO RURAL. (En sesión de 18 de noviembre de 2025)**

4.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL IASS Y LA COMARCA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CSS Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS 2026-2027 (EXPTE 1581019K)



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a. M^a Carmen Obis Matinero, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

La vigencia del convenio interadministrativo de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de Somontano de Barbastro finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025. Que, con el objeto de garantizar la continuidad de los programas y servicios sociales incluidos en este convenio, se ha recibido la propuesta del IASS que se adjunta, que contiene básicamente, los siguientes aspectos:

- Plurianualidad, convenio con vigencia de dos años.
- Mantenimiento de programas financiados o cofinanciados en el presente ejercicio. Para agilizar la tramitación del convenio, cuya firma se pretende realizar antes de final de año, desde Gerencia del Instituto Aragonés de Servicio Aragonés se solicitó que se remitiera antes del día 24 de octubre de 2025, el Acuerdo por parte de la Comarca de la aprobación del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la financiación del CSS y la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales, durante los ejercicios de 2026 a 2027. Por todo ello, se propone la ratificación por parte del Consejo, del Decreto de aprobación nº550 de 21 de octubre de 2025, una vez justificada la urgencia, del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la financiación del CSS y la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales, durante los ejercicios de 2026 a 2027.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones

Se somete a votación

Se APRUEBA, unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la aprobación del Decreto de Presidencia nº550 de fecha 21 de octubre de 2025, para la aprobación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la financiación del CSS y la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales, durante los ejercicios de 2026 a 2027 por el importe total de un millón quinientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y un euros con quince céntimos (1.565.571,15 €).

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA DPH PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (EXPTE. 1303791X)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a. M^a Carmen Obis Matinero, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la vigencia del convenio de encomienda de gestión formalizado entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Somontano de Barbastro, para la prestación del Servicio de Teleasistencia finaliza el día 30 de noviembre de 2025, se adjunta borrador con el texto de la adenda de prórroga, para que el Consejo manifieste expresamente la conformidad, en su caso.

Considerando que la cláusula décima del Convenio de Encomienda de Gestión entre la DPH y la Comarca de Somontano de Barbastro para la prestación de este servicio, establece que la duración es de 4 años a partir del día 1 de diciembre de 2021, se podrá prorrogar por otros cuatro años adicionales, si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de
Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

El Pleno de la DPH, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo de prórroga de los Convenios de Encomienda de Gestión para la prestación del Servicio de Telesistencia domiciliaria y de formalización de las correspondientes adendas.

La Diputación Provincial de Huesca seguirá abonando los costes del Servicio a la Comarca, en virtud del convenio firmado el 1 de diciembre de 2021, calculado por precio unitario idéntico al que facture la entidad que presta el servicio en la Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento.

Se propone incluir la aprobación de esta adenda de acuerdo con la letra h) apartado 1 del art. 47 de la LRBRL, dispone que corresponde al Pleno, en nuestro caso al Consejo Comarcal, la aprobación por mayoría absoluta la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

Visto el borrador de la Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Somontano de Barbastro para la prestación del Servicio de Telesistencia en la Provincia de Huesca.

Visto el informe justificativo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación

Se APRUEBA, unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Adenda al Convenio de encomienda de gestión ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LA PROVINCIA DE HUESCA.

SEGUNDO. - Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la firma de la citada Adenda al Convenio de encomienda de gestión ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LA PROVINCIA DE HUESCA.

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. (EXPT 1297095X)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^{ña}. M^{ra} Carmen Obis Matinero, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

El Plan Estratégico de subvenciones de la Comarca de Somontano se aprobó en 2023 y está vigente para los ejercicios 2023, 2024, 2025, y 2026. El contenido del Plan recoge los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Cuando se plantean necesidades que no están recogidas en el Plan Estratégico, es necesario proceder a su modificación.

A propuesta de Presidencia, se aprobó convocar subvenciones en materia de cultura para los ayuntamientos. En el Plan Estratégico, la línea 3 del capítulo II, Subvenciones en materia de cultura en concurrencia competitiva para los Ayuntamientos, figura ya en el plan aunque no se ha ejecutado desde la anualidad del 2023 por falta de dotación en los presupuestos.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de
Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025

En base al contenido de dicho Plan se ha decidido incorporar 1 nueva línea de ayuda para ejecutar la acción 2, por lo que esta entidad propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Somontano, añadiendo una línea que no estaba incluida inicialmente en dicho Plan Estratégico, correspondiente al coste para 2025. Por todo ello, la redacción dicho apartado queda de la siguiente manera:

CAPITULO II: SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y MEDIOAMBIENTE.

Línea 3. Subvenciones en materia de cultura en concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano. III.

Coste: 150.000,00 €

IV. Indicadores:

-Nº de actividades y/o programas realizados.

-Nº de personas que han participado en las actividades.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Patrimonio y Cultura y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2025.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación

Se APRUEBA, unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Comarca de Somontano para los ejercicios 2023 al 2026 para modificar la línea de ayuda existente.

SEGUNDO. - Proceder a su publicación.

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES (En sesión de 20 de noviembre de 2025)**

7.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2025 (EXPTE. 1665769T).

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta de la remisión.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **31 de octubre de 2025**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2025**, relativa a:



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto
 - **F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB**
- *(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes*
- *Unidad: euros*

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	7.935.639,63	7.587.874,21	0,00	0,00	347.765,42
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	294.606,83	233.178,42	0,00	0,00	61.428,41
02-00-000-XP-023 Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.	2.330.772,00	2.307.968,00	0,00	0,00	22.804,00

- ⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7).
- Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
- ⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.
 - **Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 431.997,83 €**
 - **LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012**
 - **CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

- **De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012**

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?	Seleccione ...Sí
--	------------------

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Asoc CEDER SOMONTANO Total Deuda viva PDE: 209.772,30 €

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2025.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

La Corporación Local CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012
Nivel de deuda viva es: 209.772,30 €

El Consejo comarcal toma conocimiento.

8.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 (EXPTE. 1665770W).

Se procede por la Secretaria-Interventora a la lectura del citado informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

DETALLE INFORME MOROSIDAD

(1) COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,96	420	610.896,40	1	1.104,73
20.- Arrendamientos y Cánones	0,33	3	1.637,13	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	6,05	110	55.338,43	1	1.104,73
22.- Material, Suministros y Otros	1,55	302	552.583,54	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	5	1.337,30	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	193,37	13	41.686,78	3	111.834,83
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	17	84.198,20	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	36,35	450	736.781,38	4	112.939,56

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	3,24	18	8.377,50	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	1,84	7	3.396,83	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	4,19	11	4.980,67	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	3,24	18	8.377,50	0	0,00

(1) ASOCIACION CEDER SOMONTANO



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	14,87	45	10.133,36	3	1.078,62
TOTAL	14,87	45	10.133,36	3	1.078,62

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	8,96	5	600,23	1	72,60
TOTAL	8,96	5	600,23	1	72,60

(1) GESTION AMBIENTAL ZONA ORIENTAL,



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	9,70	86	632.828,15	58	88.168,58
TOTAL	9,70	86	632.828,15	58	88.168,58

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	23,45	27	18.807,81	4	13.774,88
TOTAL	23,45	27	18.807,81	4	13.774,88

El Consejo comarcal toma conocimiento.

9.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2025 (EXPTE. 1665771X).

Se procede por la Secretaria-Interventora a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades*



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

*autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **23 de octubre de 2025**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2025**, relativa a:

DETALLE DEL INFORME PMP

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Cm. Somontano de Barbastro	36,34	849.720,94	3,24	8.377,50	36,02
Asoc. CEDER Somontano	14,87	11.211,98	8,96	672,83	14,54
Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.	9,70	720.996,73	23,45	32.582,69	10,29
PMP Global	24,05	1.581.929,65	19,15	41.633,02	23,92

El Consejo comarcal toma conocimiento.

10.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMARCA DEL EJERCICIO 2024 (EXPTE. 1665897X).

Se informa por la Secretaria-Interventora de la citada remisión.

Vista la obligación de esta Comarca de informar antes del 1 de noviembre, plazo prorrogado en este ejercicio hasta el día 15 de noviembre de 2024, del coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, se emite el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de «*todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes*».



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2021, antes del 1 de noviembre.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 5 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Artículos 9 a 33 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, TRLCA.
- Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia a cada una de las Comarcas.
 - Los artículos 25 a 27 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
 - El artículo 116 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
 - La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio.

Así, deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas, incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por la Comarca; y las cuentas anuales, respecto de los servicios prestados por las entidades vinculadas o dependientes.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en los grupos de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

costes indirectos, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

SÉPTIMO. Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas «*unidades físicas de referencia*» de cada uno de los servicios prestados.

OCTAVO. En el Anexo I adjunto, se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria durante el ejercicio 2023 de esta Comarca, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

NOVENO. En el Anexo II adjunto, se detalla la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio 2023 de esta Comarca, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

Por todo ello, vistos los citados Anexos, esta Intervención informa favorablemente el coste efectivo de cada uno de los servicios prestados por esta Entidad Local.

Esta información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios electrónicos habilitados al efecto y de ello se da cuenta a esta Corporación, para su conocimiento y efectos.

En Barbastro, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Saúl Pérez Lacasa Fdo.: Yolanda Pozo Martos

La remisión de esta información se realizó en fecha **23 de octubre de 2025**.

El Consejo comarcal toma conocimiento.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS (EXPTE. 1699552P).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2020 y 2021, y atendidos los informes emitidos por los Técnicos de los Servicios afectados.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el [artículo 22.2.e](#)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Se somete a votación

Se APRUEBA, unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La anulación, por prescripción, de los siguientes ingresos pendientes de cobro – derechos reconocidos- de ejercicios:

13/11/2020	2020/EP/006387	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	TERRAZA DEL SOMONTANO, SL B-22391635 – RESTAURANTE EL PATIO. LIQUIDACION EXPTE. 20-T034 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	142,80
29/12/2020	2020/EP/007939	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	ZANUY PLA, SL. B-22309330. LIQUIDACION EXPTE. 20-T040 SERVICIO DE INSPECCION TURISTICA	142,80
05/05/2021	2021/EP/002172	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	EGEA ALGAYON, JOSEFINA. 17.930.189 X. LIQUIDACION EXPTE. 21-003 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIO Y SALVAMENTO	163,11
10/11/2021	2021/EP/006280	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	FONCILLAS TRALLERO, JOSEFA MARIA. 37.735.267 B – CASA RURAL CL. LOS PORCHES, 5 RADIQUERO. LIQUIDACIÓN EPXTE. 21-T012 SERVICIO INSPECCIÓN TURÍSTICA	142,80
31/12/2021	2021/EP/008154	COMISION EUROPEA	COMISION EUROPEA. SUBVENCION 2021 PROYECTO EFA251-PATRIM+ SEGÚN GASTO EJECUTADO	1.127,55
TOTAL ANULACIONES POR PRESCRICIÓN				1.719,06

SEGUNDO.- Mantener aquellos ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados, que se tiene conocimiento del compromiso de ingreso a pesar de haberse cumplido el plazo de prescripción.

12.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD – ROBERTO COLOMA PÉREZ (EXPTE. 1690170J).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	02-10-2025	
Informe de la Técnico de Personal	20-10-2025	
Informe Jurídico	17-11-2025	
Informe del Director P.E. Entaban XIII	22-10-2025	
Audiencia a la persona interesada	17-11-2025	

Visto que la aprobación corresponde al Consejo Comarcal conforme a los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Se APRUEBA, unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a ROBERTO COLOMA PEREZ la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de SERVICIOS DE TRANSPORTES, cuya jornada y horario es de lunes a viernes de 17:00 horas a 20:00 horas y sábados de 10:00 horas a 13:00 horas, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Con las limitaciones relativas a jornada y horarios de la actividad principal en esta corporación.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Consejo por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

13.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD – ROSANA MARTA GAMBETTA SIERRA 1689875Z).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	07-10-2025	
Informe de la Técnico de Personal	22-10-2025	
Informe Jurídico	17-11-2025	
Informe del Director P.E. Entaban XIII	22-10-2025	
Audiencia a la persona interesada	17-11-2025	

Visto que la aprobación corresponde al Consejo Comarcal conforme a los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se abre turno de intervenciones.
No se producen intervenciones
Se somete a votación

Se APRUEBA, unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a ROSANA MARTA GAMBETTA SIERRA la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada por cuenta propia de TRABAJOS DE REPARACION DE AUTOMOVILES, cuya jornada y horario es de lunes a viernes en horario de tardes, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Con las limitaciones relativas a jornada y horarios de la actividad principal en esta corporación.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Consejo por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

14.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD – KAREN NOHEMY CHÁVEZ CHAVARRÍA (EXPTE. 1696269E).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	31-10-2025	
Informe de la Técnico de Personal	03-11-2025	
Informe Jurídico	17-11-2025	
Informe del Director P.E. Entaban XIII	03-11-2025	
Audiencia a la persona interesada	17-11-2025	

Visto que la aprobación corresponde al Consejo Comarcal conforme a los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se abre turno de intervenciones.
No se producen intervenciones.
Se somete a votación

Se APRUEBA, unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a KAREN NOHEMY CHAVEZ CHAVARRIA la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de TRABAJADORA EN SUPERMERCADO, cuya jornada y horario es exclusivamente de fin de semana, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Con las limitaciones relativas a jornada y horarios de la actividad principal en esta corporación.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Consejo por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

15.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (EXPTE. 1694452F).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

El convenio formalizado entre el Ministerio para la transformación digital y de la función pública (Secretaría de Estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025

Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD), suscrito en fecha 19 de febrero de 2025, tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital a las que se refiere su cláusula segunda, soluciones que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable.

Asimismo, es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a las entidades locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de dichas entidades locales.

Vista la necesidad de esta entidad de disponer de dichas soluciones tecnológicas básicas para el buen funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica utilizada en los servicios administrativos.

Se abre turno de intervenciones.
No se producen intervenciones
Se somete a votación

Se APRUEBA , **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión al convenio para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD) suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).

SEGUNDO.- Habilitar a Don Saúl Pérez Lacasa, Presidente de esta entidad comarcal, como representante para la firma de la declaración de adhesión al citado convenio.

TERCERO.- Designar a la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias en materia de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que le son propias por el art. 36 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que realice ante el Gobierno de Aragón los trámites correspondientes para la formalización de la adhesión efectiva de esta entidad al convenio PMSBAD.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12-2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE. 1703776F)

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Considerando que se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Considerando el informe emitido por la Técnico comarcal, Gerente del PST, que motiva la necesidad del gasto y el suplemento de esta aplicación para redistribuir los importes sobrantes de proyectos ya finalizados y/o adjudicados en el Plan de Sostenibilidad Turística, por lo que esta modificación no afecta al Remante de Tesorería.

Se abre turno de intervenciones.
No se producen intervenciones.
Se somete a votación

Se APRUEBA, **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos N° 12/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de Créditos, financiado con cargo a Bajas por Anulación, como sigue a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 12/2025

Econ.	Prog.	B.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS	
2279900	4321000	Trabajos realizados por otras empresas PST Next Generation	15.737,19
		Total Suplementos de Créditos	15.737,19
		Total Modificación	15.737,19

FINANCIACION

C.- BAJAS POR ANULACION

7620000	4321028	Ayto. Abiego. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	211,44
7620000	4321029	Ayto. Barbuñales. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	76,31
7620000	4321030	Ayto. Berbegal. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	332,03
7620000	4321031	Ayto. Bierge. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	42,51
7620000	4321032	Ayto. Castejón del Puente. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	498,90
7620000	4321034	Ayto. Laperdiguera. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	632,41
7620000	4321035	Ayto. Peralta de Alcofea. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	790,95
7620000	4321036	Ayto. Pozán de Vero. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	155,36
7620000	4321037	Ayto. Torres de Alcanadre. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	292,28
7620000	4321038	Ayto. Barbastro. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	4.235,00
7620000	4321039	Ayto. El Grado. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	4.235,00
7620000	4321040	Ayto. Santa María de Dulcis. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	4.235,00
		Total Bajas por anulación	15.737,19

MAYORES INGRESOS

Total Mayores Ingresos	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0,00



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Total Financiación

15.737,19

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 177 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRLH, en materia de presupuestos, desarrollado por los artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concreto:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

17.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD – MARCIA ELENA ZAVALA ROSALES (EXPTE. 1705792F)

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	14-11-2025	
Informe de la Técnico de Personal	17-11-2025	
Informe Jurídico	18-11-2025	
Informe del Director P.E. Entaban XIII	18-11-2025	
Audiencia a la persona interesada	18-11-2025	

Visto que la aprobación corresponde al Consejo Comarcal conforme a los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Se abre turno de intervenciones.

No se producen.

Se somete a votación

Se APRUEBA, **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a MARCIA ELENA ZAVALA ROSALES la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de SERVICIO DE COCINA en residencia de mayores, cuya jornada y horario es de miércoles a domingo de 16:00 a 20:00 horas, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Con las limitaciones relativas a jornada y horarios de la actividad principal en esta corporación.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Consejo por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

18.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONSEJO COMARCAL EN LA PRESIDENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS CASOS DE DEPENDENCIA DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO (EXPTE. 1705973H)

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Dispone el apartado 3 del artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que regula los Organos de contratación en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las entidades de su sector público y los entes locales de Aragón, que los órganos de contratación de las entidades locales serán los determinados por la legislación básica reguladora de la contratación pública.

En materia contractual la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye la competencia como órgano de contratación al Pleno respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

El artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que los órganos de contratación pueden delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.

El artículo 22.4 de la LBRL señala cuáles de las competencias del Pleno no pueden ser objeto de delegación, entre las que no se incluyen las contractuales.

El artículo 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Consejo en el Presidente y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia para la contratación del servicio de ayuda a domicilio para los casos de dependencia, del Consejo Comarcal en el Presidente de la Comarca, en base a los criterios de agilidad en la gestión contractual y por razones de eficacia.

Se abre turno de intervenciones.
No se producen intervenciones
Se somete a votación



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Se APRUEBA, **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. — Delegar en base a los criterios de agilidad en la gestión contractual y por razones de eficacia, el ejercicio de la competencia como órgano de contratación del contrato de *Servicios de Ayuda a Domicilio en los Casos de Dependencia de la Comarca de Somontano de Barbastro*, en el titular de la Presidencia de la Comarca, quedando facultado el Sr. Presidente para llevar a cabo la licitación, adjudicación y formalización del contrato así como todos los actos derivados de la contratación, ejecución y liquidación del citado contrato y cuantas cuestiones e incidencias deriven de la misma en el procedimiento de contratación, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPHU, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- Comunicar al Presidente el acuerdo adoptado.

*ASUNTOS NO DICTAMINADOS

TOMA DE CONOCIMIENTO, RENUNCIA CARGO DE CONSEJERA COMARCAL.

Visto el escrito de D^a. MARÍA MARTÍN SUAREZ, del Grupo Político PSOE, de fecha 04/11/2025, registrado de entrada con el núm 3918/2025, por el que presenta renuncia a su condición de Consejera comarcal por las razones personales expresadas en el mismo.

Considerando lo establecido en el artículo 50.2 de Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el artículo 12.4 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 9 del RD 2568, de 28 de noviembre ROF, el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio LOREG y la Instrucción 1/2025 de la Junta Electoral Central de 30 de enero, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Este Consejo Comarcal TOMA CONOCIMIENTO de la renuncia:

- 1.-Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D^a. MARÍA MARTÍN SUAREZ, en su cargo de Consejera comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro integrada en el Grupo PSOE.
- 2.-Declarar la vacante de Consejero de esta Corporación producida por la indicada renuncia.
- 3.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Aragón, una vez recibida la certificación de la Comarca de toma de conocimiento de la del cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Comarca.
- 4.-La Comarca notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa, a continuación, el candidato que haya de cubrir la vacante deberá formular la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

sus bienes patrimoniales. Seguidamente ha de iniciarse el proceso de toma de posesión del nuevo Consejero, ante el Consejo Comarcal.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca, Saúl Pérez Lacasa, da las gracias a la consejera por el trabajo desarrollado en estos dos años y le desea lo mejor en su nueva andadura profesional en esta Comarca

19.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, GRUPO COMARCAL PSOE, RELATIVA AL APOYO A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DEL HOSPITAL DE BARBASTRO.

Vista la propuesta de resolución presentada por el grupo comarcal PSOE, en fecha 19 de noviembre de 2025 con registro de entrada nº 4213/2025

Considerando los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces en fecha 26 de noviembre de 2025.

El Consejo de la Corporación, aprueba, por unanimidad y con carácter de institucional la siguiente:

RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

La Comarca de Somontano de Barbastro acuerda:

1. Apoyar a la Plataforma por la Defensa del Hospital de Barbastro en sus reivindicaciones.
2. Instar al Gobierno de Aragón a que atienda la petición de la histórica manifestación del 26 de septiembre en Defensa del Hospital de Barbastro, que dice:
 - 2.1 como ciudadanos y ciudadanas EXIGIMOS:
 - La cobertura urgente de las plazas vacantes en todas las especialidades médicas
 - Estabilidad en la plantilla médica
 - Acceso a los mismos servicios sanitarios vivamos donde vivamos
 - Una atención comprometida, humana y segura.
 - Una inversión adecuada y sostenida, y el compromiso político que asegure el futuro de este hospital.
 - Transparencia informativa y participación ciudadana en las decisiones que afecten a nuestra salud.
 - 2.2 como trabajadores y trabajadoras QUEREMOS: -
 - Ofrecer una atención sanitaria segura y de calidad.
 - Disponer de oportunidades reales de desarrollo profesional y adaptación tecnológica.
 - Que nuestro hospital sea atractivo para nuevos profesionales, un lugar donde construir una carrera con garantías.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, a los grupos políticos de las cortes y a la Plataforma por la Defensa del Hospital de Barbastro.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

*Inclusión por urgencia, exige mayoría absoluta la inclusión artículo 8.4 Reglamento de organización y funcionamiento de la Comarca.

Se somete a votación la inclusión. Se aprueba por unanimidad de los presentes, la inclusión del siguiente punto:

20.1 TOMA DE CONOCIMIENTO, RENUNCIA CARGO DE CONSEJERO COMARCAL



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E

Visto el escrito de D. DANIEL GRACIA ANDREU, del Grupo Político PSOE, de fecha 26/11/2025, por el que presenta renuncia a su condición de Consejero comarcal por las razones personales expresadas en el mismo.

Considerando lo establecido en el artículo 50.2 de Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el artículo 12.4 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 9 del RD 2568, de 28 de noviembre ROF, el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio LOREG y la Instrucción 1/2025 de la Junta Electoral Central de 30 de enero, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Este Consejo Comarcal TOMA CONOCIMIENTO de la renuncia:

- 1.-Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. DANIEL GRACIA ANDREU, en su cargo de Consejero comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro integrado en el Grupo PSOE.
- 2.-Declarar la vacante de Consejero de esta Corporación producida por la indicada renuncia.
- 3.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Aragón, una vez recibida la certificación de la Comarca de toma de conocimiento de la del cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Comarca.
- 4.-La Comarca notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa, a continuación, el candidato que haya de cubrir la vacante deberá formular la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales. Seguidamente ha de iniciarse el proceso de toma de posesión del nuevo Consejero, ante el Consejo Comarcal.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, Saúl Pérez Lacasa, agradece al portavoz del PSOE, su trabajo en la Comarca durante 18 años, destacando su labor como Presidente durante 4 años, en los que le tocó gestionar asuntos muy complicados como la pandemia. Manifiesta que, pese a sus discrepancias, siempre han tenido una relación cordial y un tono correcto en los asuntos que afectan a la Comarca. Le desea lo mejor.

Interviene la portavoz del grupo comarcal VOX, Ana Belén Barón Ferrando. Le da las gracias al portavoz del PSOE, por su ayuda y asesoramiento en el funcionamiento Comarcal, le agradece su mano tendida siempre que la ha necesitado.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO, M^a Sol Cancer Campo, manifiesta que le va a echar de menos, aunque se verán en el Ayuntamiento. Le agradece la ayuda que le ha prestado desde el primer momento.

Interviene la portavoz del grupo comarcal PAR, M^a Carmen Obis Matinero, comenta que estuvieron en la Comarca dos mandatos durante 8 años, que se han vuelto a encontrar en este último mandato, le agradece el tiempo dedicado y le desea suerte.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal C's -Tú Aragón, M^a Pilar Lleyda Zanuy agradece al portavoz del PSOE, su trabajo y destaca su labor como Presidente durante 4 años.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro
Yolanda Pozo Martos
27/11/2025



COMARCA DE
SOMONTANO
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1697205E



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro
Saúl Pérez Lacasa
27/11/2025

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra Cebollero, da las gracias a María Martín Suarez, ha estado un tiempo corto, algo más de dos años, pero le agradece su trabajo y destaca su papel como Alcaldesa de Catillazuelo.

Al portavoz del PSOE, Daniel Gracia Andreu, le agradece su trabajo, destaca el tiempo que han compartido en Comarca, con años difíciles con la crisis y la pandemia. Destaca que siempre se ha intentado llegar al consenso, que han tenido discrepancias, pero siempre se ha mantenido el respeto y las formas, que ha existido una amistad.

Destaca que siempre ha primado en interés general de la Comarca, y el beneficio de los municipios y habitantes de la misma, sobre cualquier otra cuestión de interés político. Comenta que siempre han tenido una buena relación y ha existido entendimiento.

Toma la palabra el consejero comarcal del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau Gracia, agradece a María Martín Suárez su trabajo y a Daniel Gracia Andreu, le destaca como compañero del grupo, le felicita por su trabajo, comenta su carácter conciliador y su labor como Presidente durante cuatro años, con momentos difíciles como la pandemia. Le agradece su trabajo.

Toma la palabra Daniel Gracia Andreu, manifiesta que para él ha sido un gusto estar en esta Comarca, que parece que fue ayer cuando entró, que la Comarca es una pequeña escuela, que siempre ha trabajado por el interés general, que, en su opinión, la Comarca de Somontano ha sido y es un referente en Aragón. Comenta que la institución permanece y las personas pasan.

Agradece a todos los portavoces y consejeros su buena relación, que cuenta con amigos de distintos grupos y municipios, que se van a seguir viendo.

Agradecimientos para todos los empleados públicos de la Comarca, destaca su interés por el trabajo, destaca el componente humano de la Comarca.

Agradece a su grupo PSOE, que lo acogió siendo muy joven y que llegó a ser Presidente de la Comarca con su apoyo.

Desea que la Comarca siga con este buen clima de trabajo y su labor hacia el bien común.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el consejero comarcal del grupo PSOE Sergio Gambau Gracia, pregunta por el mapa de transporte, y solicita que se les informe para que puedan opinar al respecto. Contesta el Presidente que está pendiente.

Ruega que cuando se lleven a cabo las actuaciones del PST, que con carácter previo se informe a los Alcaldes, para que puedan trasladar la información a los vecinos que puedan estar afectados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20:50 horas del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AECH HD9H C7U7 49YY

Acta Consejo comarcal ordinario 26-11-2025 - SEFYCU 6353146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 26